



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL: 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 400 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 JUL. 2008

VISTOS:

El Proveído S/N de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, el Informe N° 615-2008-GRC/GA-OL de fecha 21 de Julio de 2008 de la Oficina de Logística debidamente proveído por la Gerencia de Administración, el Informe N° 910-2008-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación remitido con Informe N° 287-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 18 de Julio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 149-2008-GRC/ORAT de fecha 15 de Julio de 2008, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica presenta a la Gerencia de Administración los Términos Referencia para la Contratación del **"Servicio Profesional de Consultoría para la Implementación de Políticas Públicas en Materia Educativa"**, y solicitando se otorgue el valor referencial señalando para dicho servicio un valor estimado de S/. 54,000.00 Nuevos Soles (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de la consultoría de seis meses.

Que, la contratación del servicio señalado en el párrafo anterior tiene por objeto desarrollar temas gestión regional en materia educativa, específicamente en la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y administración de políticas regionales en educación, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Regional y otros temas afines, así como la elaboración de propuestas dirigidas a la modernización de los sistemas de gestión educativa en el marco de las políticas y programas nacionales.

Que, mediante Informe N° 910-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de Julio de 2008 la Oficina de Presupuesto y Tributación informa, que en atención al requerimiento expuesto en el párrafo precedente, dicha Oficina ha previsto atender lo solicitado mediante una nota de modificación por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la disponibilidad de recursos financieros en la específica de gastos 33 (servicio de Consultoría) el mismo que incluye el monto solicitado ascendente a **S/. 54,000.00** (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con plazo de ejecución de seis (06) meses; dicho informe es remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante informe de Vistos;

Que, mediante Informe N° 203-2008-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT, de fecha 21 de Julio de 2008, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, informa que revisado los procesos en el SEACE, verificando el perfil y las funciones a desarrollar que se encuentran detallados en los términos de referencia, se puede considerar que se encuentra dentro de la escala remunerativas para un profesional con las características descritas, y que se halla en las diferentes actividades y/o proyectos que realiza la institución por lo que se validan los montos establecidos con los que se puede determinar el valor referencial, y habiéndose aplicado las Disposiciones y recomendaciones al valor referencial emitidas en el memorándum N° 123-2008-GRC/GA-OL, de fecha 03 de junio del año en curso, informa que se ha obtenido como Valor



31 JUL. 2008

Referencial la suma de **S/. 54,000.00** (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido impuestos de ley, con precios a julio 2008, siendo el proceso de selección que corresponde la de Adjudicación Directa Selectiva;

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo

Que, los términos de referencia aludidos se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Informe N° 910-2008-GRC/GRPPAT-OPT, debidamente remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante memorando de Vistos;

Que, asimismo el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que indicará la disponibilidad de recurso y su fuente de financiamiento.

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR de fecha 15 de julio de 2008, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR los Términos de Referencia del expediente para la Contratación del "Servicio Profesional de Consultoría para la Implementación de Políticas Públicas en Materia Educativa", con un Valor referencial ascendente a S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido impuestos de ley; con precios al mes de Julio de 2008, con un plazo de ejecución de seis meses, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva; con cobertura presupuestal prevista en el presupuesto para el siguiente año, con disponibilidad de recursos financieros en la específica de gastos 33 (servicio de Consultoría).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIAANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**1. NOMBRE DE LA CONSULTORIA**

Servicio de Profesional de Consultoría para la Formulación y Seguimiento de la Implementación de Políticas Públicas en Materia Educativa.

2. UBICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La Consultoría será prestada en la Región Callao, Provincia Constitucional del Callao.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ordenanza Regional N°004-2004-CR, aprobatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28267 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N°28910 – Ley que Modifica la Ley N°26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias

4. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

400

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2008

El Gobierno Regional del Callao, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. OBJETIVO

Asesorar a la alta Dirección a través de la Oficina Regional de Asesoría Técnica en temas correspondientes a:

- Gestión Educativa 2008
- Elaboración y seguimiento de Políticas Públicas en materia educativa

6. DESCRIPCION DE LA ASESORIA

Contar con una consultoría especializada en Gestión Educativa, elaboración y seguimiento de Políticas Públicas en la referida materia.

7. ALCANCE DE LA ASESORIA

La consultoría deberá abocarse al asesoramiento a la Alta Dirección a través de la Oficina Regional de Asesoría Técnica en gestión regional en materia educativa, en la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y administración de políticas regionales en educación, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Regional y otros temas afines, así como en la elaboración de propuestas dirigidas a la modernización de los sistemas de gestión educativa en el marco de las políticas y programas nacionales.

8. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ASESORIA

- 8.1 La consultoría se desarrollará en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao o en el lugar habitual de trabajo del Consultor, siempre que se trate de asistencias puntuales o informes específicos respectivamente.
- 8.2 Para el desarrollo de la consultoría en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, éste brindará las facilidades administrativas de infraestructura y equipamiento que sean necesarias.

9. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DE LA ASESORIA

El plazo máximo de ejecución de la Consultoría es de 6 meses.

10. VALOR REFERENCIAL DE LA ASESORIA

El valor referencial para el desarrollo de la Consultoría incluido los impuestos de ley a que hubiere lugar, es de S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).



31 JUL: 2008

11 DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

YANIS FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Consultoría será realizada en forma constante, debiendo el Consultor presentar seis informes a la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao. El Primero, contendrá el Diagnóstico sobre la situación del CAFED; el segundo, contendrá las acciones y producto relacionados con la reestructuración Orgánica del CAFED; el tercero, contendrá la propuesta del diseño del Plan Educativo Regional del Callao; el cuarto contendrá, las acciones para el debate y validación del Plan Educativo Regional por los diferentes actores sociales del sistema educativo; el quinto, contendrá la formulación de la Política Educativa Regional y el sexto, contendrá el informe de resultado de la ejecución de proyectos presentados al CAFED.

La Oficina Regional de Asesoría Técnica aprobará u observará los Informes en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. El levantamiento de observaciones debe ser realizado en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. Aprobado los Informes se procederá al pago correspondiente.

El pago como contraprestación del servicio se realizará luego de la aprobación de cada uno de los informes (conformidad del servicio) y será de la siguiente manera:

Primer Informe	S/. 9,000.00
Segundo Informe	S/. 9,000.00
Tercer Informe	S/. 9,000.00
Cuarto Informe	S/. 9,000.00
Quinto Informe	S/. 9,000.00
Sexto Informe	S/. 9,000.00

12. COMPROMISO DEL CONSULTOR

12.1 Demostrar experiencia profesional.

12.2 El Consultor es responsable del contenido de sus informes, y la veracidad de la información contenida en dicho documento será de su entera responsabilidad.

12.3 El Consultor se compromete a absolver las consultas sobre cualquier tema materia de la asesoría que le formule la Oficina Regional de Asesoría Técnica.

12.4 El Consultor se compromete a guardar reserva sobre la información que obtenga con motivo de la presente consultoría. Además, cede los derechos de autor respecto del contenido de sus informes.

12.5 Si el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido en el numeral 11, se le aplicará las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



31 JUL. 2008

13. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL CONSULTOR A CONTRATARANILYN SUAREZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Profesional Colegiado con experiencia no menor a cinco (5) años en la conducción e implementación de políticas públicas en materia educativa,

Experiencia no menor a cinco (5) años en la conducción de sistemas educativos.

Haberse desempeñado por un periodo no menor a dos (2) años en cargos ejecutivos al más alto nivel en entidades públicas y/o privadas.

14. DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Técnica.

15. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

15.1 El Consultor presentará seis (06) Informes detallando sus actividades a la Oficina Regional de Asistencia Técnica, la misma que aprobará u observará el Informe en un plazo no mayor de cinco (05) días útiles. El levantamiento de observaciones debe ser realizado en un plazo no mayor de cinco (05) días útiles.

15.2 La recepción final del servicio se hará mediante Acta de Conformidad, y la suscribirán el Consultor y la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

16.2 El Gobierno Regional del Callao podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

17. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

